

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ORGANIZACION SINDICAL DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. MADRID

Obra Sindical del Hogar y de  
Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de doscientas cuarenta y tres viviendas subvencionadas (doce locales) y urbanización, en Oviedo, acogidas a los beneficios del Decreto de 12-4-62 y Decreto Ley número 2 de 4-2-64, según proyecto redactado por el Arquitecto don Félix Cienfuegos Rodríguez y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a treinta y tres millones ochocientos dos mil novecientos ochenta y ocho (33.802.988) pesetas y ochenta y dos (82) céntimos y la fianza provisional a seiscientos setenta y seis mil cincuenta y nueve (676.059) pesetas y setenta y cinco (75) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20, planta 15.ª, Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuere festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—  
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina-porcina, existente en el término municipal de Boal, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Trevé, Gumio, Serandinas y Villa, señalándose como zona infecta dichos pueblos y como zona sospechosa las parroquias a que pertenecen.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 19 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Cudillero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Resiellas y Castañeras, señalándose como zona infecta dichos pueblos y como zona sospechosa las parroquias a que pertenecen.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 18 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina-porcina, existente en el término municipal de El Franco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Veiral, señalándose como zona infecta dicho pueblo y como zona sospechosa la parroquia.

Las medidas adoptadas son las del

vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 19 de octubre de 1964.—  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de la ciudad de Cangas de Onís y su demarcación territorial.

Hago saber: Que en este de mi cargo, penden autos de juicio civil de cognición número 16 de 1962, y seguidos sobre derecho de propiedad y en cuantía de 1.062 pesetas, a instancia del Procurador don José Luis Diego Somoano, en representación de don José Mateu Tejuca Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caño, en el concejo de Cangas de Onís, contra doña Adelaida, doña Antonia, doña Josefa, y don Manuel Tejuca Cobielles, hijos todos de don Mateo y doña Ramona, cuyas circunstancias personales y domicilio no constan, y por providencia de esta fecha se acordó señalar para la subasta de los bienes que se dirán y cuyo valor pericial se expresará, para el día 18 del próximo mes de noviembre a las doce horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, determinándose que para tomar parte en la misma ha de depositarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avaluo y que siendo los títulos obrantes en autos privados y no hallándose inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del ad-

judicatario promover la inscripción; pudiendo adjudicarse la subasta en calidad de ceder el remate a tercera persona.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Finca en valle (Parres) y sitio del Coro o Curu, un prado que mide seis áreas noventa y cinco centiáreas, que linda al Este, el Conde la Vega y don Francisco Alvarez, hoy Albino Solares y don César Sánchez; al Oeste, don Vicente Soto, hoy don Angel Mata y don José Fernández; al Sur, don Francisco Alvarez, hoy herederos de don Ramón García; y al Norte, don Antonio Pilar, hoy herederos de don Rafael Villaverde. Fue valorada pericialmente en diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

2.º Finca en términos de Avelle (Parres), sitio de la Campuela, finca a labor que mide dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y que linda al Este, don Pedro Noriega, hoy don Alfredo Peñayos; al Oeste, herederos de don Francisco Cortina Alvarez, hoy herederos de don Adolfo Sánchez; al Sur, herederos de don Lorenzo Martínez, hoy doña Angeles Alonso; y al Norte, don Antonio Fernández, hoy don Feliciano y don Angel Zurbano. Finca valorada pericialmente en seis mil trescientas cincuenta pesetas.

3.º Finca en Valle (Parres), sitio del Corniello, o Corniellu, finca a labor de setenta y tres metros cuadrados, que linda al Este, herederos de don Lorenzo Martínez, hoy don José Fernández; al Oeste, doña Josefa Molleda, hoy don César Sánchez; al Sur, don Francisco Villaverde, hoy camino; y al Norte, don Francisco Cobielles, hoy herederos de María Soto. Finca valorada pericialmente en mil ochocientas veinticinco pesetas.

4.º Un castaño con su terreno en el molino del Cura, término de Avelle, valorado pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Cangas de Onís a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario del Juzgado.

#### DE OVIEDO

##### Citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo en juicio ejecutivo promovido por Automóviles, Tractores y Motores, S. A., contra don Angel Codina Suárez, vecino de Gijón, sobre reclamación de 22.758

pesetas principal, 480,19 de protesto y 10.000 para costas, se hace saber al demandado que por ignorarse su domicilio se practicó embargo sin requerimiento, y se le cita de remate para que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga si le conviene a la ejecución, parándole en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### Anuncio de subasta

El día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por Automóviles, Tractores y Motores, S. A., representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra don Alberto Antuña Castrosin:

Camión marca Barreiros, matrícula O-40.382, chasis núm. 2A24301C, motor núm. EB-1290202M2, tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento efectivo del avaluo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez número 1.—El Secretario.

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número 2 de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó don Justo Valdés Fernández contra Marino José García García, de veintidós años de edad, peón, hijo de Luis y de Delfina, natural de Lueca y con domicilio el día de autos en Mieres, calle de Santa Rosa sin número y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó citar al inculcado reseñado para que el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número 7, 1.º, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lu-

gar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Marino José García García, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 239 del 22 del actual, en el sentido de que el presupuesto de ejecución del Abastecimiento de aguas de Viego, en Ponga, tiene un presupuesto de 400.000 pesetas y la fianza provisional de 8.000 pesetas.

Oviedo, 30 de octubre de 1964.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DIPUTACION

##### Edicto

Se hace público para general conocimiento que, de conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, los proyectos de obra comprendidos en el Plan de reparación de vías provinciales para 1965 se hallan de manifiesto al público en el Negociado Administrativo de Vías y Obras por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 27 de octubre de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

##### JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES DE OVIEDO

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para contratar la siguiente obra:

Lastres (Colunga), construcción de ocho viviendas para Maestros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 1.537.674,94.

Los licitadores presentarán sus proposiciones desde el día 31 de oc-

tubre actual hasta las catorce horas del día 19 de noviembre próximo, en la Secretaría de esta Junta Provincial, calle Arguelles, 19-2.º, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a quienes deseen tomar parte en esta subasta.

La subasta, tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el día 20 de noviembre, a las doce horas, ante la mesa constituida a tal efecto.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total a que asciende el proyecto que más arriba se indica. Dicha fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales o mediante aval bancario.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. Copia fotográfica de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Comprobante del pago de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, Seguro de Accidentes del Trabajo y Carnet de Empresa con responsabilidad.

##### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., por importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Oviedo, 28 de octubre de 1964.—El Secretario-Administrador.

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Oviedo

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

Rama de Natalidad

Convocatoria del Concurso de premios para 1965

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1965, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los premios establecidos son:  
a) Un primer premio nacional de

50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Soncurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.<sup>a</sup>—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.<sup>a</sup>—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por el Servicio de Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias y deberán ser firmados por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.<sup>a</sup>—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio correspondá el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1965.

Oviedo, 26 de octubre de 1964.—  
El Director Provincial, Ignacio Alonso de Nora.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

### Expropiaciones

El "Boletín Oficial del Estado" número 114, de fecha 12 de mayo último, publica la siguiente Orden ministerial de Industria de 29 de febrero de 1964, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 1.599 y acumulados, promovido por don Manuel Martínez Menéndez y otros.

"Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 1.599 y acumulados, interpuestos ante el Tribunal Supremo, por don Manuel Martínez Menéndez y otros, contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1957, se ha dictado con fecha 23 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que estimando en parte los recursos contencioso-administrativos, hoy acumulados en uno solo, interpuestos por don Manuel Martínez Menéndez, don Benigno Bernardo García, don José González Suárez y don José Ramón Fernández Álvarez, contra las Ordenes dictadas por el Ministerio de Industria de 21 de noviembre de 1957, por las que se sentaron las bases para la valoración de las fincas propiedad de dichos señores, debemos declarar y declaramos la nulidad, por no ser ajustadas a derecho, de las expresadas resoluciones, en cuanto se relacionan con las valoraciones de las mencionadas fincas, y en su lugar también declaramos que el justo precio correspondiente a los citados inmuebles, incluido el 3 por 100 de afección, es el que a continuación se expresa: Finca número 27, 205.766,70 pesetas; finca número 28, 311.858,80 pesetas, más pesetas 67.980 de indemnización de perjuicios; finca número 29, 347.130,80 pesetas; finca número 95, 306.799,14 pesetas; finca número 85, 32.233,85 pesetas; finca número 80, 10.840,75 pesetas; finca número 42, 14.826,19 pesetas, y finca número 142, pesetas 96.920,58; de las cantidades en que se justiprecian las tres primeras fincas, las de los números 27, 28 y 29, se deducirá la cantidad que, en cada uno de ellos, represente el valor de las fajas de terreno situadas junto a la carretera de Luanco, de tres metros de fondo, reclamadas por el Ayuntamiento de Avilés, valor que se obtendrá señalando a dichas fajas el mismo precio por metro cuadrado que el Perito tercero, cuyo dictamen es el que se acepta, ha asignado a las partes de las re-

feridas fincas que se han considerado solares; esta cantidad así obtenida, con la porción correspondiente de intereses, se depositará en la Caja de Depósitos para entregar en su día a quien resulte ser su dueño, debiendo abonarse igualmente el interés del 40 por 100 de la suma total importe de las ocho fincas, a partir de la fecha de la ocupación de las mismas hasta que haya lugar el pago, incrementando dicho interés en una cuarta parte como resarcimiento de perjuicios, y que debemos condenar y condenamos a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello sin hacer especial condenación de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de febrero de 1964.—López Bravo.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero del mismo año.

Oviedo, 23 de octubre de 1964.—  
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

### Anuncio

Por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 27.586, "Eduardito", de cobre", 16, en Riosa.
- 27.741, "Covadonga", de hierro, 135, en Somiedo.
- 27.787, "San Fernando", de hierro, 24, en Somiedo.
- 27.908, "San Antonio", de hierro, 22, en Somiedo.
- 27.944, "Doiras", de hierro, 20, en Boal.
- 28.025, "Ursula 1.<sup>a</sup>", de hierro, 135, en Boal y El Franco.
- 28.171, "Allandesa", de hierro, 60, en Allande.

28.353, "Ampliación a Kao-ling", de caolín, 36, en Carreño y Gijón.

28.353 bis, "Ampliación a Kao-ling" (segunda fracción), de caolín, 12 en Carreño.

28.353 ter, "Ampliación a Kao-ling" (tercera fracción), de caolín, 25, en Carreño y Gijón.

28.353, "Ampliación a Kao-ling", (cuarta fracción), 22, en Gijón.

28.480, "Fermina", de hierro, 28, en Proaza.

28.749, "María Teresa", de hierro, 143, en Somiedo.

28.776, "Ampliación a Fermina", de caolín, 40, en Proaza.

28.789, "Hulleras de Espinaredo", de carbón, 104, en Piloña.

28.852, "Eolo", de espato-fluor, 81, en Llanera.

28.864, "Cuarta ampliación a Las Colladas", de caolín, 121, en Tineo.

28.870, "Benzua", de hierro, 25, en Llanes.

28.891, "Ampliación a La Milagrosa", de caolín, 48, en Las Regueras.

28.904, "Los Glaciares", de hierro, 2.938, en Onís, Cangas de Onís y Amieva.

29.150, "Ampliación a Fortunata", de carbón, 100, en Oviedo.

29.158, "Audacia", de carbón, 180, en Oviedo.

29.254, "Polita", de carbón, 286, en Lena.

29.229, "Grandota", de hierro, 63, en Oviedo y Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 22 de octubre de 1964.—  
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don José Luis Aracil Miralles, Secretario Letrado del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).

Certifico: Que el Pleno Corporativo de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de octubre de 1964, adoptó entre otros el siguiente literal acuerdo:

"Acuerdo de expropiación.—Dada cuenta de las gestiones llevadas a cabo para llegar a un acuerdo con los titulares de una parcela de terreno situada en el Puente Romano, que habrá de ser ocupada en parte por las obras de canalización del río Narcea, se acuerda por unanimidad

iniciar expediente de expropiación forzosa, toda vez que la pretensión de cincuenta y cinco mil pesetas que por ella se quieren, por parte de los titulares, es inadmisibile. A tal efecto se acuerda remitir oficio al Gobierno Civil, cumplimentando los trámites de la Ley de Expropiación Forzosa. A los efectos previstos en la Ley de Régimen Local, se acuerda la aprobación expresa por parte de este Ayuntamiento del Proyecto de las Obras de Canalización, efectuado por la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Y a efectos de publicación de anuncio, se describe la parcela en la forma siguiente: Huerta situada en el Puente Romano de Ambaguas, de unos 37 m2 de superficie. Linda al Norte, río Narcea; al Sur, Puente Romano; al Este, camino, y al Oeste, río. Se destina a producción hortícola. Su propietario es Celso Fernández Fernández."

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente en Cangas del Narcea a 26 de octubre de 1964.—José Luis Aracil Miralles. Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Don José Luis Aracil Miralles, Secretario Letrado del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias).

Certifico: Que el Pleno Corporativo de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1964, adoptó entre otros el siguiente literal acuerdo:

"Escrito sobre cesión de parcelas, y acuerdos relativos a la construcción del C. V.—2.º) Se acuerda proseguir la tramitación del expediente de expropiación forzosa ya iniciado, de todos los terrenos afectados para la construcción de la carretera de Cangas a Ridera, incluyendo entre las parcelas a ocupar la de don Claudio Rodríguez, y la de todos los comparecientes en el escrito inicialmente aludido, facultando al señor Alcalde para cumplimentar cuantos requisitos sean precisos, comparecer ante el Gobierno Civil y activar los trámites iniciados. 6.º) Asimismo y a los efectos del artículo 143 de la Ley de Régimen Local, se acuerda expresamente la aprobación del Proyecto Técnico redactado y aprobado por la Diputación, para la ejecución de las obras del Camino Vecinal de Cangas del Narcea a Ridera, a fin de tramitar el expediente de expropiación a que se refiere el apartado 2.º anterior, y con la modificación a que alude el apartado 5.º anterior."

Asimismo, Certifico: Que la descripción de la parcela a incluir entre las remitidas anteriormente a efectos de publicación, y a que se refiere el apartado 2.º anterior, es como sigue: "Parcela de unos 72 m2, propiedad de doña Aurora López, que linda al Norte, con Herederos de don Celestino Ferreiro; al Sur, con viuda de don Luis Rodríguez Ferro; al Este, con don José Antonio Rodríguez Villamil; al Oeste, más de doña Aurora López. Dicha parcela se destina a usos varios, y sobre la misma se halla una caseta de una planta y un cobertizo destinado a guardar ovejas."

Para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente en Cangas del Narcea a 26 de octubre de 1964.—José Luis Aracil Miralles. Visto bueno: El Alcalde.

—:—

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Dictaminada favorablemente, por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1957", queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición, de quince días, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 26 de octubre de 1964. El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescriptos de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local:

Librería Cervantes, de Oviedo, 180 pesetas.

Tribunal Tutelar de Menores, pesetas 1.625,50.

Gráfica de Asturias, de Oviedo, 178,90 pesetas.

Sindicato Minero Asturiano, pesetas 71.874,28.

Instituto de Estudios de Administración Local, 1.000 pesetas.

Los acreedores podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de quin-

ce (15) días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio."

Castrillón, 26 de octubre de 1964. El Alcalde.

—:—

#### DE RIOSA

##### Edictos

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 del corriente, el pliego de condiciones y demás documentos que lo integran, para la ejecución por medio de subasta de las Obras de distribución de agua potable y alcantarillado en el pueblo de Doñajuande de este concejo, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y en horas hábiles de Oficina, pueda el mismo ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riosa, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 del corriente, el pliego de condiciones y demás documentos que lo integran, para la ejecución por medio de subasta de las Obras de un muro de encauzamiento y defensa de las viviendas de los Maestros, en la Ará de este concejo, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y en horas hábiles de Oficina, pueda el mismo ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riosa, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

—:—

#### DE TEVERGA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Teverga a 24 de octubre de 1964. El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ PEREZ, Ramón, de 30 años, chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario 44-64, por imprudencia; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Olmedo, en término de diez días; tuvo su último domicilio en Oviedo, Buenavista, D-7.

## Anuncios no Oficiales

### PATRONATO FUNDACION

#### "ALVAREZ GALAN"

##### Anuncio de subasta

Previamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, se anuncia pública subasta para la enajenación de la finca urbana y jardines anexas a la misma perteneciente a la Fundación "Alvarez Galán", sita en Salinas, dando frente a las calles Ramón y Cajal y Bernardo Alvarez Galán.

La subasta se efectuará el día 25 de noviembre de 1964 a las doce (12) horas en la Notaría de don José Manuel de la Torre, en Avilés.

Los interesados en la subasta podrán consultar en el expediente cuantos datos deseen acerca de la naturaleza de los bienes y pliegos de condiciones. A estos efectos obra expediente en la Junta Provincial de Beneficencia, Sección Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, y en el domicilio de la Fundación, en Raíces, Castrillón (Oviedo).

Raíces a 28 de octubre de 1964.—El Secretario, Celestino F. Abril.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo